Resolución de 6 de septiembre de 2023, del vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica de la Universitat Jaume I, por la que se convocan los III Premios de Investigación para Trabajos de Final de Grado en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana en los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

El Convenio de colaboración entre la Generalitat, a través de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática y la Universitat Jaume I para la creación y funcionamiento de la Cátedra de Transparencia Pública, durante el ejercicio 2023, tiene como objetivo fomentar, desarrollar y realizar actividades formativas, de divulgación y sensibilización, así como de investigación y desarrollo, relacionadas con la transparencia, el acceso a la información pública, buen gobierno, datos abiertos e integridad institucional.

Más concretamente, entre las actividades comprometidas por la UJI en el mencionado convenio se encuentra la de convocar los III Premios de Investigación para Trabajos de Final de Grado en las materias de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno en los grados impartidos en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas.

En cumplimiento del compromiso adquirido, este vicerrector,

RESUELVE:

Primero. Aprobar las bases de la convocatoria de los III Premios de Investigación para Trabajos de Final de Grado en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

Estos Premios se consignan en el siguiente centro de gasto: proyecto: 23G065; subproyecto: 01; programa: 422-D; línea: 23151, y aplicación: 4711, por un importe de 800 €.

Segundo. Publicar las bases de la convocatoria en el Tablón de anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) y publicar un extracto de estas bases en el DOGV

Tercero. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación o bien, directamente, interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

Por delegación (Resolución 24.05.2022, DOGV 9349, 27.05.2022), el vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica

David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, 6 de septiembre de 2023

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.

Anexo I

Bases reguladoras de la convocatoria de los III Premios de Investigación para Trabajos de Final de Grado en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

1. Objeto y finalidad de la convocatoria

Son objeto de estos premios los trabajos de final de grado (TFG) que se centran en materia de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana.

2. Requisitos de las personas solicitantes

Puede ser beneficiario o beneficiaria de estos premios cualquier alumna o alumno que haya obtenido un título de grado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas en el curso 2022/2023 con una calificación mínima de 7 (sobre 10) en el trabajo de final de grado. Esta información se comprobará de oficio.

3. Contenido y cuantía de los premios

Se otorgarán hasta un máximo de 2 premios.

La cuantía y categoría de los Premios son los siguientes:

1. Primer premio de 500 €
2. Segundo premio de 300 €

4. Forma y plazo de presentación de solicitudes

4.1. El plazo de presentación de las solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV). La presentación se realizará a través del Registro Electrónico de la UJI https://www.uji.es/seu/; también se podrá presentar de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que no cumplan los requerimientos de presentación serán excluidas del proceso de selección.

4.2. Documentación que se tiene que presentar:

1. Impreso de solicitud debidamente formalizado (solicitud genérica).

2. Trabajo de final de grado presentado en formato PDF.

5. Comisión de evaluación

La comisión científico-técnica que evaluará los trabajos está compuesta por miembros del Observatorio de Transparencia y profesorado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas:

Joan Antoni Martín Montaner, decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I.

Cristina Pauner Chulvi, secretaria general e investigadora principal del convenio de referencia entre la Generalitat Valenciana y la Universitat Jaume I.

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.

Beatriz Tomás Mallén, directora de la Cátedra de Transparencia Pública.

Marta Oller Rubert, directora de la Cátedra de Transparencia Pública.

Esta comisión llevará a cabo la evaluación de los trabajos que participan en el concurso conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8. La comisión extenderá el acta correspondiente en la que constará la valoración de los trabajos, formulará una propuesta de resolución y la elevará al órgano competente para su resolución.

6. Procedimiento de la concesión de los premios

El procedimiento de concesión de los premios será por concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22.1 y 23.2.d de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, a fin de establecer una prelación entre las solicitudes según los criterios de valoración fijados en estas bases.

7. Instrucción y resolución del premio

7.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, de acuerdo con la delegación de competencias.

7.2. Cuando finalice el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI) una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, en la que se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones.

Al finalizar este plazo sin que se haya llevado a cabo ninguna enmienda por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

7.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación en el TAO-UJI (https://www.uji.es/seu/info-adm/tao/).

7.4. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dicto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.5. El órgano competente para resolver el concurso, una vez recibida la propuesta de la comisión de valoración, dictará la resolución definitiva de concesión de los premios y se publicará en el TAO-UJI.

7.6. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna o bien, directamente, interponer un

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana.

8. Criterios de valoración y selección

El concurso podrá quedar desierto si los trabajos de final de grado presentados no alcanzan una puntuación mínima de 30 puntos o no se ajustan a los requisitos exigidos en el apartado 2.

Los criterios de valoración de las candidaturas serán los siguientes (máxima puntuación alcanzable: 100 puntos):

a) Análisis crítico, de evaluación y síntesis sobre la evolución, y estado actual de la participación ciudadana y el buen gobierno en las instituciones públicas, hasta 30 puntos. Dentro de este apartado se ponderarán los siguientes subapartados:

a.1) Alcance del análisis de contexto realizado, calidad de los datos utilizados en el análisis, número de instituciones públicas analizadas y metodología de análisis utilizado (hasta 10 puntos).

a.2) Calidad en el análisis crítico del estado actual de la participación ciudadana y el buen gobierno, basada en indicadores objetivos y comparativos entre administraciones públicas de la Comunidad Valenciana (hasta 10 puntos).

a.3) Coherencia en las conclusiones obtenidas basadas en indicadores derivados del análisis realizado y propuestas de mejora (hasta 10 puntos).

b) Carácter innovador de las nuevas propuestas relacionadas con el tema presentado, hasta 30 puntos. Dentro de este apartado se ponderarán los siguientes subapartados:

b.1) Alcance del impacto de las propuestas dentro de las administraciones públicas (hasta 10 puntos).

b.2) Impacto de las propuestas en servicios y sectores públicos con escasa participación ciudadana (hasta 10 puntos).

b.3) Propuestas de actuaciones y buenas prácticas en materia de buen gobierno (hasta 10 puntos).

c) Diseño de los procedimientos para implementar las propuestas, hasta 25 puntos. Dentro de este apartado se ponderarán los siguientes subapartados:

c.1) Calidad en las propuestas de diseño de los procedimientos (hasta 10 puntos).

c.2) Evaluación práctica de implementación en la administración pública (hasta 15 puntos).

d) Estudio de los temas objeto de los premios en el ámbito de la Comunidad Valenciana y sus instituciones públicas o privadas, hasta 15 puntos. En este apartado se valorará el grado en que el trabajo presentado a los premios ha tenido en cuenta instituciones públicas o privadas de la Comunidad Valenciana.

9. Obligaciones de las personas beneficiarias

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.

9.1. Comprometerse a proporcionar la información que se solicite desde la UJI.

9.2. Sin perjuicio del señalado en el punto anterior, con antelación a la entrega de los premios, las personas premiadas han de remitir a vitdc@uji.es una declaración de su aceptación del premio de manera expresa y por escrito, en el plazo de diez días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución de concesión del premio. El incumplimiento de este trámite supondrá la renuncia a la percepción del premio.

9.3. Así mismo serán obligaciones de las personas beneficiarias las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.4. El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidas por esta convocatoria dará lugar, tras formalizar el correspondiente expediente, a la revocación del premio y a la obligación de reintegrarlo.

10. Incompatibilidades de los premios

Cada persona podrá presentar hasta un máximo de una solicitud en una única convocatoria.

No se tendrán en consideración los trabajos que hayan sido premiados en otras convocatorias. En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiarias las personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 28/2003, General de Subvenciones.

11. Difusión de los trabajos presentados

La finalidad de los Premios de Investigación para Trabajos de Final de Grado en las materias de transparencia, participación ciudadana y buen gobierno es fomentar el interés por los temas relacionados con la transparencia, acceso a la información pública, buen gobierno, datos abiertos e integridad institucional entre la comunidad universitaria de la UJI. La presentación de los trabajos comporta la autorización a la UJI para utilizarlos a efectos meramente expositivos y de difusión.

En todo caso, la UJI garantizará el anonimato de todas las persones participantes hasta el momento de la elección de los trabajos ganadores.

La Universitat Jaume I podrá utilizar los trabajos ganadores, previa autorización de sus autores o autoras, a efectos de reproducción, difusión y comunicación pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1/1996, de Propiedad Intelectual (modificada por la Ley 23/2006, de 7 de julio).

12. Información de interés y comunicaciones

Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I (TAO-UJI).

13. Tratamiento de datos

El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento formará parte del registro de actividades de tratamiento de datos cuyo responsable es la Universitat Jaume I, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.

las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

14. Régimen jurídico

En todo aquello no previsto en estas bases se aplicará lo dipuesto en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y las respectivas normas de desarrollo. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas del derecho público y, en su defecto, las normas del derecho privado.

Còpia autèntica del document signat per José David Cabedo Semper, com a Vicerector/a i segellat electrònicament per la Universitat Jaume I el 08/09/23.
Es pot verificar la seua autenticitat accedint al web http://www.uji.es/documents i introduint-hi el codi segur de verificació 0555EC635EAC0D527117.